

SELLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1837.

Habilitado: Publicada la constitución en 19 de Ag<sup>to</sup> de 1836  
segundo el Ayuntamiento. Constitucional de la misma, se instruyó de  
la Gaceta de veinte y cuatro de junio último en que está inserta la  
Constitución decretada y sancionada por las Cortes en mil ochocien-  
tos treinta y siete con lo dispuesto por S. M. en diez y ocho del  
mismo; del N.º Decreto de quince del mismo y de las Cédulas  
del Sr. Jefe Superior político de la Prov. fhas. Veinte y seis de  
Junio y primero del corriente, y en su consecuencia Acuerda: Que  
el día seis inmediato se haga la promulgación solemne de  
dicha Constitución en la Plaza mayor como título más pro-  
tornado a la hora de las cinco, nombra do por comisario para  
disponer el local en q.º con la ostentación que permiten las  
circunstancias y situación de este pueblo, se verifique, a D. An-  
tonio Martí. Minera y D. Juan Diego Lorenz, por sí do  
el correspondiente recado de urbanidad al Sr. Cura Pardo en para  
que haga repique gral. de Campanas y a las demas autori-  
dades para que presten su asistencia: Que en el Domingo  
inmediato sucesivo se verifique la jura de dicha Constitución  
en un todo conforme a la fórmula que expresa el arti-  
culo tercero de dicho N.º Decreto de quince del mencionado  
Junio, instruyéndose tambien de su contenido a dicho Sr.  
Cura para que dirija la misa solemne y breve ostentación  
correspondiente al objeto de todo lo cual se instruirá tam-  
bien al Vecindario para que haga iluminación gral.